

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 8 de febrero de 2022, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se somete a información pública el proyecto de disposición de orden por la que se modifica la Orden de 16 de junio de 2004, por la que se declara una reserva de pesca en la desembocadura del río Guadalquivir.

El artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior de quince días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho. Asimismo, el trámite de información pública podrá ser abreviado hasta el mínimo de siete días hábiles cuando razones debidamente motivadas así lo justifiquen.

En Sevilla, el 1 de febrero de 2022, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible inicia la tramitación del expediente administrativo relativo al proyecto de disposición de orden por la que se modifica la Orden de 16 de junio de 2004, por la que se declara una reserva de pesca en la desembocadura del río Guadalquivir.

El presente proyecto normativo regula determinadas materias que afectan de forma directa a la ciudadanía, como el listado de embarcaciones autorizadas a faenar, para una mejor concreción del esfuerzo pesquero, garantizando su conservación y la continuidad de la actividad de un modo productivo, permitiendo incrementar la capacidad potencial de explotación de los recursos de un modo sostenible.

Por otro lado, el cangrejo azul americano (*Callinectes sapidus*) es una especie no autóctona en el litoral andaluz, con una distribución original en las costas del Atlántico occidental, que va desde Nueva Escocia en Canadá hasta el norte de Argentina.

La expansión de esta especie invasora puede poner en riesgo el equilibrio del ecosistema estuárico de la desembocadura del río Guadalquivir entre otros, así como dificultar las actividades como la pesca y la acuicultura de la zona, es por ello, que se considera adecuado para evitar su expansión, permitir su captura en determinadas zonas del estuario.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.bis de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 33 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considera necesario realizar por razones extraordinarias de interés general mediante el trámite de urgencia, una modificación de la citada orden para acometer una actualización del listado de embarcaciones autorizadas a faenar en la Reserva de Pesca en la desembocadura del río Guadalquivir y por otra parte, con el fin de evitar poner en riesgo el ecosistema de la desembocadura del río Guadalquivir, permitir la captura del cangrejo azul americano (*Callinectes sapidus*).

En consecuencia, resulta conveniente que el texto del mismo se someta a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar las observaciones y aportaciones que estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

00256643

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se modifica la Orden de 6 de junio de 2004, por la que se declara una reserva de pesca en la desembocadura del río Guadalquivir, durante el plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion/detalle/237713.html>

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden, deberán dirigirse al Director General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: dgpa.cagpds@juntadeandalucia.es.

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 2022.- El Director General, José Manuel Martínez Malia.